



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 211-2023-A-MDP/LC

Pichari, 07 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 195-2023-A-MDP/LC del 01 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje del servicios fuera del ámbito del distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad a la ciudad de Lima y, con la finalidad de sostener reuniones en el Ministerio de Salud, MIDAGRI, VIVIENDA, MIDIS, Congreso de la Republica y otras instancias del gobierno central;

Que, con la finalidad de llevar adelante las reuniones reprogramadas a llevarse los días 8 y 9 de junio del presente año con las entidades públicas ubicadas en sede Lima, se ha visto la necesidad de ampliar de manera excepcional el encargo del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, al regidor JORGE CHAVEZ ORÈ, a efecto que se siga ejerciendo funciones políticas y atención al Despacho de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al regidor **JORGE CHAVEZ ORÈ**, para que pueda atender el Despacho de Alcaldía, del 08 al 09 de junio del presente año, en conformidad a los considerandos precedentes y con las limitaciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJARÁ SIN EFECTO, la presente delegación de atribuciones delegadas, por razón de reincorporación del titular antes del término de su comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
G.M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Helmin Palacios Tinoco
ALCALDE